

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0729

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE Cº Nº 135-2649/11

VISTO la Resolución Nº 227/11 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el citado acto administrativo el Cuerpo Deliberativo presta acuerdo para la designación como Juez de 1º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, al Abogado Carlos Alberto Majul, D.N.I Nº 8.531.177, de conformidad con los términos establecidos en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.578 y el Artículo 67 de la Carta Municipal – Ley Nº 6.534;

QUE resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente, designando al citado profesional en el cargo aludido;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de **JUEZ DE 1º NOMINACION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS** al **Abogado CARLOS ALBERTO MAJUL, D.N.I Nº 8.531.177**, a partir de la fecha en que se haga cargo de dichas funciones, conforme lo establecen el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5578 y el Artículo 67º de la Carta Municipal – Ley Nº 6.534.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes y el Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA

A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0730

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE Cº Nº 135-2648/11

VISTO la Resolución Nº 226/11 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el citado instrumento legal el Cuerpo Deliberativo presta acuerdo para la designación como Juez de 5º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, a la Abogada Lorena Verónica Marina Farjat D'Alessandro, D.N.I Nº 25.662.594, de conformidad con los términos establecidos en el Artículo 3º Ordenanza Nº 5.578 y el Artículo 67 de la Carta Municipal – Ley Nº 6.534;

QUE resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente, designando a la citada profesional en el cargo aludido;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de **JUEZ DE 5º NOMINACION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS** a la **ABOGADA LORENA VERONICA MARINA FARJAT D'ALESSANDRO, D.N.I Nº 25.662.594**, a partir de la fecha en que se haga cargo de dichas funciones, conforme lo establecen el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.578 y el Artículo 67 de la Carta Municipal – Ley 6.534.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes y el Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA

A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0731

SECRETARIA GENERAL

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de la artista Internacional **DORIS MACHIN**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su visita es participar del evento cristiano "**NOCHE DE UNICION**", organizado por la Fundación Volver a Empezar, conjuntamente con la Fundación Ayuda al Deportista y la Asociación Civil C.A.F.A. a realizarse en el Micro Estadio Delmi;

QUE Doris Machin es predicadora – cantante, conferencista, sus canciones marcaron toda una década y a toda un generación, mensajes simples y profundos de alabanzas, de evangelización y de orientación, sinónimo de calidad y talento que se adapta a una amplia diversidad de público, tanto para el gusto del joven adolescente como para el adulto. Y ha sabido insertarse en el corazón de los latinos con carisma y convicción;

QUE su nombre es sinónimo de calidad y talento, ganadora de numerosos premios entre otros "**Tu Música de Puerto Rico**" y "**Grammys Latinos**";

QUE en virtud a su compromiso con la sociedad es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta a la artista Internacional **DORIS MACHIN**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del evento a realizarse en el Micro Estadio Delmi.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO

A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0732

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 053.474-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. ENRIQUE ARGENTINO DÍAZ**, DNI. Nº 11.033.679, solicita Prórroga de Licencia Gremial con encuadre en las disposiciones del Artículo 154 del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE obra fotocopia de las actuaciones pertinentes al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta y Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a dicho Sindicato y se aprueba su Estatuto respectivo;

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que el análisis de este tema se encuadra dentro del Convenio Colectivo de Trabajo, que es la parte relativa a la organización sindical, la negociación y convención colectiva del trabajo y los conflictos colectivos del trabajo;

QUE dentro de ese marco, le es de plena aplicación las disposiciones de la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales Nº 23.551 y dentro de las disposiciones y alcances de esa Ley se extiende la protección gremial a los postulantes en las elecciones por el término de seis meses desde el momento de la comunicación de los nombres de los mismos por la Asociación Sindical correspondiente, siempre que la postulación resultare oficializada en debida forma, cesando inmediatamente en caso contrario y cuando el trabajador resultare electo, subsistirá sin solución de continuidad el goce de la protección a su favor, beneficio que persistirá lógicamente durante el tiempo del representante gremial electo y hasta el año posterior al cese del mismo, salvo que mediare justa causa de despido;

QUE realizado el análisis preliminar precedente y el cotejo del presente expediente, atento a la comunicación efectuada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta y la resolución por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de las elecciones efectuadas, resulta el Acta de Cierre de Comicios en la cual figuran las personas electas en el mismo y que obran en el presente;

QUE de dicha Acta de Comicios, se desprende que el **Sr. Díaz**, fue electo en el cargo de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta por un periodo de cuatro años (2011 - 2015);

QUE el Artículo 154 del Convenio Colectivo de Trabajo establece que: *"Sin perjuicio de las mayores franquicias que pudieren corresponder por las disposiciones legales, la Municipalidad concederá permiso con goce de sueldo y por asuntos gremiales en los siguientes casos: a) Permisos gremiales permanentes para la atención de las actividades específicas que deben cumplir de acuerdo a sus estatutos, en la cantidad que se establezca con la Municipalidad";*

QUE de lo analizado en este punto y en base a la legislación aplicable al caso y de las constancias obrantes en estos autos, se desprende a prima facie que el **Sr. Díaz** se encuentra dentro de las previsiones citadas, por lo tanto corresponde otorgar la prórroga de la Licencia Gremial solicitada;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el usufructo de la prórroga de *Licencia Gremial* con goce de haberes al agente de planta permanente **Sr.**

ENRIQUE ARGENTINO DÍAZ, DNI. Nº 11.033.679, por haber resultado electo *Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta*, con encuadre en las disposiciones vigentes en el Artículo 154 del Convenio Colectivo de Trabajo, desde el 03 de Septiembre de 2011 y hasta el 02 de Septiembre del 2015.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º.TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0733

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto Nº 0528/09, y;**CONSIDERANDO:**

QUE por Decreto Nº 0528/09 en su Artículo 1º se establece a partir del 01.03.09 los montos correspondientes a las categorías del Adicional Responsable de Vehículos, para los agentes especializados que se desempeñan como choferes;

QUE la cuantificación dispuesta en la citada normativa, no guarda una adecuada proporción respecto de la retribución justa y equitativa que el Adicional busca compensar para aquellos Conductores de *Máquinas Topadoras, Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadoras, Camión Moto Hormigonera, Camión Semi Remolque, Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camión Atmosférico, Camión Volquete y Camión Sanitario*, que implica una mayor responsabilidad y experiencia para ejecución de dichas tareas;

QUE en virtud de ello se ha visto oportuno, incrementar los porcentajes de las categorías "A" y "B" correspondientes al Adicional Responsable de Vehículos, a partir del **01.08.11**, manteniendo el incremento dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 0620/10;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que teniendo en cuenta lo expuesto y conforme a la normativa vigente en la materia y los antecedentes del caso en cuestión, no existe impedimento legal para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar tal propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR, a partir del **01.08.11**, los porcentajes correspondientes a las categorías "A" y "B" del Adicional Responsable de Vehículos, establecido en el Decreto Nº 0528/09, tomando como base –para el personal de planta permanente- el importe de la Estructura Escalonaria y Salarial del Decreto Nº 1008/07, modificado por Decreto Nº 1350/09, Tramo Ejecución, Nivel 2 y Tramo Supervisión, Nivel 8, según corresponda su situación de revista, y para el personal de planta permanente y/o contratado en el Tramo de Transición se tomará como base de cálculo el nivel de revista de cada agente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Categoría "A": 60% -Máquinas Topadoras, Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadoras, Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque.

Categoría "B": 52% -Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camión Atmosférico, camión Volquete y Camión Sanitario;

ARTICULO 2º. ESTABLECER que en relación a los Adicionales antes mencionados se mantiene en vigencia lo establecido en el Decreto Nº 0620/10, Artículo 2º.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0734

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 057.097-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo del **Sr. DANTE GENARO JIMÉMEZ**, DNI. Nº 6.611.685, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1286/07, se designa al **Sr. Jiménez**, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, de la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. DANTE GENARO JIMÉMEZ**, DNI. Nº 6.611.685, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, de la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, dispuesta mediante Decreto Nº 1286/07.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Sr. DANTE GENARO JIMÉMEZ**, DNI. Nº 6.611.685, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 11 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0735

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 057.474-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sub Secretario de Tecnología al Servicio del Ciudadano solicita la designación del **Sr. RAÚL CÉSAR SÁNCHEZ LÓPEZ**, DNI. Nº 11.539.163, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 10 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. RAÚL CÉSAR SÁNCHEZ LÓPEZ**, DNI. Nº 11.539.163, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 11 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0736

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota SIGA Nº 5375/2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita dejar sin efecto la designación "AD HONOREN" del Sr. **JOSÉ LUIS PORTELA**, DNI. Nº 17.131.375, dispuesta mediante Decreto Nº 0355/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 17.08.11 y mediante Decreto Nº 0608/11, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaria General;

QUE con anterioridad el Sr. **Portela** se encontraba designado "AD HONOREN", según Decreto Nº 0355/11 y en virtud de la nueva designación correspondía haberse dejado sin efecto la anterior;

QUE a los fines de subsanar lo enunciado, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, la designación "AD HONOREN" del Sr. **JOSÉ LUIS PORTELA**, DNI. Nº 17.131.375, para cumplir funciones en la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto Nº 0355/11, a partir de la fecha de emisión del Decreto Nº 0608/11.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0737

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 044.706-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro de los Adicionales por S.E.A.C. y Tareas Riesgosas del agente **VÍCTOR GONZALO VELASCO**, DNI. Nº 13.845.277, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Velasco** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, quien por Memorandum 044/10 de la Dirección General de Administración de Personal, presta servicios en la entonces Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Acción Social, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 13;

QUE a fs. 04 la Sra. Secretaria de Acción Social informa que el Sr. **Velasco** se encuentra realizando tareas en el Departamento Juan D. Perón como Sereno, por lo que previo, a la inclusión en los mencionados adicionales, corresponde asignarle dichas funciones;

QUE a fs. 15 la Sra. Directora de Supervisión de Haberes informa que el agente mencionado, no registra ningún adicional;

QUE el Decreto Nº 1049/10 amplía las competencias de la Dirección General de Administración de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2488/11 del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto Nº 1725/05 en su Artículo 1º, el cual dispone "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Vía Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";

QUE el Decreto Nº 1031/09 el cual dispone "Artículo 1º **INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1º del Decreto Nº 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE el Decreto Nº 1725/05 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anuales Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

QUE respecto al Adicional por Tareas Riesgosas en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al mismo y establece: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso d) ... Este adicional será percibido por los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico-física de los mismos...";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus 12 incisos las tareas que se consideran riesgosas, entre las cuales se encuentra comprendido los **serenos**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE se ha visto oportuno asignar las funciones de sereno e incluir en los Adicionales por S.E.A.C. y Tarea Riesgosa a favor del agente **Velasco**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. ASIGNAR al agente Sr. **VÍCTOR GONZALO VELASCO**, DNI. Nº 13.845.277, las funciones de **Sereno** del Departamento Juan D. Perón de la Dirección Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social y encuadrarlo en el **Agrupamiento Mantenimiento y Producción**, Tramo Transición, Nivel B, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. INCLUIR al agente Sr. **VÍCTOR GONZALO VELASCO**, DNI. Nº 13.845.277, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1725/05 y modificatorios, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. INCLUIR al agente Sr. **VÍCTOR GONZALO VELASCO**, DNI. Nº 13.845.277, en el cobro del **Adicional por Tareas Riesgosas**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 0030/03 y en el inciso k) del Anexo del Decreto Nº 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0738

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 047.572-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. YASMÍN RAM**, DNI. Nº 31.194.793, para cumplir funciones en la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Ram** se efectuará por la baja de la agente Cancinos María Lorena, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 08/09;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. YASMÍN RAM**, DNI. Nº 31.194.793, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0739

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 029.112-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Procurador General solicita el cambio de nivel remunerativo de los **Abogados Sres. ELSA LILIAN CEDRON**, DNI. Nº 20.125.088 y **PEDRO JAVIER ARANCIBIA**, DNI. Nº 28.851.808, para cumplir funciones en las distintas dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0145/11, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los nombrados, para cumplir funciones como Asesores Profesionales, en la Dirección General de Asuntos Judiciales y Dirección General de Sumarios, respectivamente, ambas dependientes de Procuración General Adjunta de Procuración General, con vigencia hasta el 31.12.11;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PRESTADOR**" podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen Nº 2595/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fs. 22/23 toma intervención la Subsecretaría General;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Abogados Sres. ELSA LILIAN CEDRON**, DNI. Nº 20.125.088 y **PEDRO JAVIER ARANCIBIA**, DNI. Nº 28.851.808, aprobados mediante Decreto Nº 0145/11.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a los **Abogados Sres. ELSA LILIAN CEDRON**, DNI. Nº 20.125.088 y **PEDRO JAVIER ARANCIBIA**, DNI. Nº 28.851.808, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones de Asesores Profesionales en la Dirección General de Asuntos Judiciales y Dirección General de Sumarios, respectivamente, ambas dependientes de Procuración General Adjunta de Procuración General, según se consigna en cada caso, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los nombrados profesionales al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.- TOMAR razón Procuración General y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0740

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 029.100-SO-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Obras Eléctricas solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas de los agentes **TEODORO BELTRAN CHAVARRIA**, DNI. Nº 92.648.478, **SERGIO RICARDO BORJA**, DNI. Nº 27.455.474 y **LEONEL ISAAC GUITIAN**, DNI. Nº 32.707.020, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Beltran Chavarria** revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 28;

QUE los agentes **Borja** y **Guitian** se encuentran vinculados a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes según Decreto Nº 0312/11, en el tramo de Transición como Oficiales Electricistas en la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a fs. 08 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los agentes mencionados, no registran ningún adicional;

QUE a fs. 11 obra Dictamen Nº 046/10 de la Secretaría de Asuntos Laborales del cual surge que, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE el Decreto Nº 1049/10 amplía las competencias de la Dirección General de Administración de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE en las presentes actuaciones el procedimiento para el otorgamiento del adicional que solicita se cumplió de forma previa a la modificación de la normativa y a la consecuente intervención de esta Dirección General;

QUE a fs. 25 obra Dictamen Nº 2426/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto Nº 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Riesgosas y dice: "...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso d) ... Este adicional será percibido por los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico-física de los mismos...";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus 12 incisos las tareas que se consideran riesgosas, entre las cuales se encuentra comprendido los **Electricistas**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE surge de las Hojas de Consultas Individuales, que los agentes **Borja** y **Guitian**, perciben el Adicional por Tareas Riesgosas, por lo que no corresponde la inclusión en el Adicional por Tareas Riesgosas;

QUE se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Riesgosas a favor del agente **Beltran Chavarria**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. TEODORO BELTRAN CHAVARRIA**, DNI. Nº 92.648.478, en el cobro del **Adicional por Tareas Riesgosas**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0741
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 168996-SH-08.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. **EVE YONE FIGUEROA, DNI Nº 3.638.569**, con domicilio denunciado en calle Mendoza Nº 1241 de esta ciudad, solicita cambio de titularidad del Nicho Nº 79, Sección 4ª, Fila 4ª, del Cementerio de la Santa Cruz, donde se encuentran inhumados los restos de Isabel Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se presenta la recurrente y solicita el cambio de titularidad del nicho referido, por fallecimiento del titular; el extinto Pedro Nolasco Figueroa;

QUE a fs. 03 se agrega fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Eve Yone Figueroa;

QUE a fs. 04 rola informe del Director del Cementerio de la Santa Cruz, en el cual expresa que se notificó a la recurrente a los fines de presentar la documentación correspondiente, como así también que el titular del nicho en cuestión es el Sr. Pedro Nolasco Figueroa, la concesión vence el 02/10/2013 y se encuentra abonada tasa de mantenimiento del año 2008;

QUE a fs. 07 se agrega copia certificada del Acta de Defunción del Sr. Pedro Nolasco Figueroa;

QUE a fs. 08 rola copia certificada del Acta de Nacimiento de la recurrente, con lo cual se comprueba el vínculo exigido por la normativa legal aplicable;

QUE a fs. 10 y 10/vta. se agrega dictamen emitido por el Asesor Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos donde concluye que atento a la documentación presentada, corresponde hacer lugar al cambio de titularidad del nicho de referencia;

QUE a fs. 16 se agrega renuncia a los derechos por el Nicho Nº 0079, Sección 4ta., Fila 4ta. de la necrópolis referida, presentada por la Sra. Delinda Antonia Figueroa ante la Seccional Primera de la Policía de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 17 rola fotocopia certificada del Acta de Defunción de la Sra. Rosario Silvera, madre de la recurrente;

QUE a fs. 18/19 se agregan fotocopias simples de recibos de pago Nº 0000036159 y 0000039104, en concepto de renovación de concesión del nicho en cuestión;

QUE a fs. 20/21/22/23/24 se agregan copias de comprobantes de pago Nº 0000033777 en concepto de mantenimiento, alumbrado, limpieza y vigilancia por los años 2005, 2006 y 2007, Nº 00000034622 por el año 2008, Nº 0000046869 por el año 2009, Nº 075989 por el año 2010 y Nº 092009 por el año 2011;

QUE a fs. 25/26 rola dictamen de Asesoría Profesional de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo que habiéndose cumplido con la normativa legal del Art. 15º de la Ordenanza Nº 1/70, corresponde hacer lugar al cambio de titularidad del nicho referido a favor de la Sra. Eve Yone Figueroa;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de cambio de titularidad del Nicho Nº 79, Sección 4ª, Fila 4ª del Cementerio de la Santa Cruz, a

favor de la Sra. **EVE YONE FIGUEROA, DNI Nº 3.638.569**, con domicilio denunciado en calle Mendoza Nº 1241 de esta ciudad, donde se encuentran inhumados los restos de Isabel Figueroa.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR INSTRANFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 15º de la Ordenanza Nº1/70.-

ARTICULO 3º.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el día 10 de Abril de cada año en la Oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13.254/08 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTICULO 4º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. Nº 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos l cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección el Cementerio Santa Cruz, procederá a la notificación del presente Decreto a la Sra. Eve Yone Figueroa con las formalidades de ley, inscribir y dejar copiar simple del presente instrumento en el correspondiente registro de concesión y transferencia.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA - CUELLO
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0742
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7962-SO-2010

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **BENJAMÍN TOLABA**, solicita la Concesión de Uso en forma gratuita del Nicho Nº 2848, 2º piso, Sección "P", Fila 3º del Cementerio de la Santa Cruz, donde se encuentran inhumados los restos de su padre, Sr. Tolaba Ernesto; y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el Sr. Tolaba Benjamín, se desempeña en el Municipio capitalino en calidad de Encargado en la Dirección de Infraestructura Vial, con una antigüedad de 22 años;

QUE a fs. 03 se adjunta Acta de Defunción legalizada del Sr. Ernesto Tolaba, fallecido el 07-03-2008;

QUE a fs. 04 rola Partida de Nacimiento legalizada del Sr. Ernesto Tolaba, la cual acredita el vínculo con el extinto Benjamín Tolaba;

QUE a fs. 05 rola fotocopia certificada de Libreta de Enrolamiento del Sr. Benjamín Tolaba Nº 8.459.019;

QUE a fs. 07 la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz informa que en el Nicho Nº 2848, 2º piso, Sección "P", Fila 3º de la citada necrópolis se encuentran inhumados los restos de Ernesto Tolaba, en caso de corresponder regiría a partir del 07-03-2010;

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

QUE a fs. 11/12/13 rolan observaciones efectuadas por la Dirección General de Asesoría Jurídica al Proyecto de Decreto que rola a fs. 15 y 15vta.

QUE a fs. 17/18 y 19 rola dictamen de la Asesoría Profesional de Servicios Públicos haciendo lugar a la Concesión de Uso en forma gratuita del Nicho Nº 2848, 2º piso, Sección "P", Fila 3º del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE, en el Artículo 194º incluido en el Código Tributario – Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE, la Ordenanza Nº 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61º, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194º, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el termino de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE, por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **BENJAMÍN TOLABA**, L.E Nº 8.459.019, domiciliado en Calle Rioja Nº 1763 – Vº Chartas; en virtud de su acreditada condición de empleado municipal, la Concesión de Uso en forma gratuita del Nicho Nº 2848, 2º piso, Sección "P", Fila 3º del Cementerio de la Santa Cruz, donde se encuentran inhumados los restos de su padre, Sr. Tolaba Ernesto.-

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el termino de quince años (15).-

ARTICULO 3º.- EL plazo de la concesión de uso será por 15 años, a partir de fecha 07/03/2010 hasta fecha 07/03/2025 – Ordenanza Nº 13.527/08 – Artículo 61º.-

ARTICULO 4º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. Nº 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio Santa Cruz, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. Benjamín Tolaba con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DECRETO Nº 0743
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 57834-SG-2010.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. Olivera Mirian Griselda, solicita se le otorgue un subsidio de \$ 1.000,00 por cinco meses, para ser aplicado a los costos que demanda el pago de la deuda que la peticionante mantiene con el Instituto de la Vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 15 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 21 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 22 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23/23 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 23 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, para la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría General manifiesta que no se formulan objeciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención de la Subsecretaría mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a favor de la Sra. **OLIVERA MIRIAN GRISELDA**, D.N.I. Nº 14.176.661, con domicilio en Barrio Limache Etapa 3 Manzana 4 Casa 11 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Olivera Mirian Griselda.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – ABELEIRA – SOTO – DOUSSET - MORENO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0744

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 39001-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Gregorio Salustio Beeche, solicita un subsidio por la suma de \$ 600,00 para ser aplicado a los costos que demanda la compra de una bicicleta, la cual fue sustraída en horario de trabajo, siendo su único medio de movilidad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 13 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos);

QUE a fojas 21 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 22 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23/23 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 23 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 600,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 25/25 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) a favor del Sr. **GREGORIO SALUSTIO BEECHE**, D.N.I. Nº 12.958.123, con domicilio en Pje. Ramos Mejías Nº 286, Bº El Carmen de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0745

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 15073-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Albornoz Adrian Alejandro, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la internación de su padre Albornoz Pedro Oscar, quien ingreso al Sanatorio el Parque con un cuadro infeccioso en la cabeza, cuello y oído por lo que tuvo que ser sometido a una intervención quirúrgica y un complejo tratamiento;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 12 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos);

QUE a fojas 18 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría General manifiesta que no se formulan objeciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención de la Subsecretaría antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) a favor del Sr. **ADRIAN ALEJANDRO ALBORNOZ**, D.N.I. Nº 27.700.902, con domicilio en Block Nº 38, 2º Piso, Dpto. U, Bº Parque La Vega de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. Adrian Alejandro Albornoz.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0746

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 24086-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Ariel Alejandro Castillo, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 para ser aplicado a los costos que demanda el pago del curso de Capacitación de Mediadores el cual se dicto en el Colegio de Abogados junto con la Escuela de Magistratura, costo de inscripción \$ 500,00 y curso \$ 2.000,00 correspondientes a los periodos: Mayo a Julio del 2011;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos);

QUE a fojas 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 19 la Subsecretaria General manifiesta que no se formulan objeciones al contenido del proyecto de Decreto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención de dicha Subsecretaría, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) a favor del Sr. **ARIEL ALEJANDRO CASTILLO**, D.N.I. Nº 23.316.670, con domicilio en Manzana Nº 530, Casa Nº 14, Bº Universidad Católica de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0747

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 27320-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Pezzini Carlos Alberto, solicita un subsidio por la suma de \$ 15.000,00 para ser aplicado a los costos que demandan sesiones de quimioterapia, internación, medicamentos insumos etc, motiva el pedido el hecho de habersele diagnosticado Leucemia;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 69 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil);

QUE a fojas 75 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 76 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 77/77 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 77 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 79/79 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 81 la Subsecretaria General manifiesta que no se formulan objeciones al contenido del presente;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) a favor del **Sr. PEZZINI CARLOS ALBERTO**, D.N.I. Nº 27.640.707, con domicilio en Miguel Ortiz Nº 545 B° El Pilar de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0748
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 14196-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VOLO**, presidente del "Club Social y Deportivo Atlas", solicita una subvención por la suma de \$ 3.000,00 para ser aplicado a los costos que demandó la participación del Torneo del Interior 2010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 25 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 59 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 60 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago Contado;

QUE a fojas 61/61 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 61 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fojas 63 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 69 la Subsecretaría General no formula observaciones, acompañando la Dirección General de Despachos nuevo Proyecto de Decreto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a favor del **Club Social y Deportivo Atlas**, representada por su presidente el Sr. **Miguel Ángel Gutiérrez Volo** D.N.I. Nº 24.453.117, con domicilio en María Inés Jandula Nº 879, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO
 A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0749
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 044165-SG-2011.-

VISTO el Convenio Marco suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la **COORDINACION GENERAL DE TIERRA Y HABITAT DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el presente acuerdo se realiza en el marco del proceso de descentralización operativa en que se está encaminada la Provincia a favor de los municipios;

QUE, mediante el citado convenio la Provincia autoriza a la Municipalidad a ejecutar obras y/o a refaccionar y/o realizar tareas de mantenimiento, en distintos predios de propiedad de la Provincia, con el fin de tomarlos aprovechables y funcionales a las necesidades de los vecinos en distintos barrios de la Ciudad;

QUE, algunas de las obras a llevarse adelante serían de: iluminación de barrios, construcciones de plazas, playones deportivos, conexiones de agua e infraestructura sanitaria, equipamiento urbano, etc.;

QUE, el mencionado convenio establece las obligaciones que asume la Municipalidad como así también las facultades que la Provincia tendrá, a través del Fondo de Administración Disposición de los Bienes del Estado, entre las cuales se compromete a otorgar los actos jurídicos que sean necesarios a fin de posibilitar la realización de estas obras;

QUE, las tareas a realizarse tienen como objetivo para la Municipalidad propender a, que en estos espacios, se lleven adelante tareas tales como las de: acción social, deportivas, técnicas, de capacitación, etc. Así como toda otra actividad de contenido social y que redunde en el interés comunitario;

QUE, en el convenio marco se autoriza al Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a suscribir, ejecutar, contratar,

verificar como así también a realizar todos aquellos actos relacionados con el presente;

QUE, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO MARCO** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Don MIGUEL ANGEL ISA** por su parte y el **Señor COORDINADOR GENERAL DE TIERRA Y HABITAT DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA – Dr. SERGIO FEDERICO USANDIVARAS** por la otra, de fecha 29-09-11, el que como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Coordinación General de Tierra y Habitat del Gobierno de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4º. EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA – MASCARELLO
A/C JEFATURA DE GABINETE

VER ANEXO

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

**DECRETO Nº 0750
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

VISTO que la Señora Secretaria de Gobierno Dra. Gisella Ivana Moreno, debe viajar hasta la Ciudad de Buenos Aires a los fines de realizar gestiones oficiales, destacándose entre otras la reunión con el Señor Matías Kulfas, Director del Banco Central de la República Argentina y la gestión a realizar ante el Ministerio de Desarrollo Social, respecto a los trámites de expedientes pendientes presentados por el Municipio, desde el día 04 hasta el día 06 de octubre de 2.011; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General Dra. **ESTELA NOEMÍ SOTO**, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a partir del día 04 hasta el día 06 de octubre de 2.011 por el motivo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – MORENO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

**DECRETO Nº 0751
SECRETARÍA GENERAL.-**

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir de hs. 16:30 del día 03/10/11, hasta hs. 21:30 del día 04/10/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA** a partir de hs. 16:30 del día 03/10/11 hasta hs. 21:30 del día 04/10/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 04 OCTUBRE 2011

**DECRETO Nº 0752
SECRETARÍA GENERAL.-**

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA, conforme al Art. 31º de la Carta Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 21:30 del día 04 de Octubre de 2.011.-

VISTO que en el día de la fecha, se reintegró a sus funciones el Señor Jefe de Gabinete, **Dn. JORGE VIDAL CASAS**; y,

CONSIDERANDO:

QUE han desaparecido las razones que originaron la delegación de funciones, por lo que corresponde disponer la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR a las funciones de **JEFE DE GABINETE**, al Señor **JORGE VIDAL CASAS** partir del día 06 de octubre de 2.011 a horas 08:00.-

ARTÍCULO 2º.- TOMEN razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Turismo.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ANTONELLI

SALTA, 07 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0756

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota s/n de Secretaría de Hacienda

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la prórroga del contrato de locación de servicios intelectuales del **CPN. Sr. OSCAR ARTURO BRIONES VEGA**, DNI. Nº 12.553.235, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE la Secretaría de Hacienda ha tomado las previsiones correspondientes a la imputación presupuestaria para el ejercicio vigente (año 2011) en materia de gasto de personal, como así también en materia de personal contratado en carácter de servicios de terceros;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios Intelectuales** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **CPN. Sr. OSCAR ARTURO BRIONES VEGA**, DNI. Nº 12.553.235, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0757

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 017.876-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. ADRIANA SAGLE**, DNI. Nº 31.193.836, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 176/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ADRIANA SAGLE**, DNI. Nº 31.193.836, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0758

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 017.602-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. OSCAR MATÍAS CHIOZZI**, DNI. Nº 32.631.619, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 166/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **OSCAR MATÍAS CHIOZZI**, DNI. Nº 32.631.619, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0759

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 024.207-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Ingresos Públicos solicita la contratación de la Sra. **VANESSA STELLA MARIS TAPIA**, DNI. Nº 27.856.719, y;

CONSIDERANDO:

QUE se requiere la contratación de la nombrada en reemplazo del Sr. **MARIO ALBERTO LUCHINI**, DNI. Nº 28.887.253, quien se encontraba vinculado a esta Comuna mediante Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto Nº 0191/11, para desempeñarse en la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que no se produjo el alta de los haberes del Sr. **Luchini**;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PRESTADOR**" podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las

partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.";

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 12 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable efectuar la contratación de la Sra. **Tapia**, previo dejar sin efecto, a partir de la fecha de emisión del Decreto Nº 0191/11, la contratación del Sr. **Luchini**;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de emisión del Decreto Nº 0191/11, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MARIO ALBERTO LUCHINI**, DNI. Nº 28.887.253, aprobado por Decreto Nº 0191/11.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con aporte, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **VANESSA STELLA MARIS TAPIA**, DNI. Nº 27.856.719, con el nivel remunerativo, dependencia, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0760

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 006.675-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Sub Secretaria de Fortalecimiento Institucional solicita la designación de la Licenciada Sra. **AGUSTINA IGARZABAL**, DNI. Nº 22.278.177, en el cargo de Directora de Procesos de Recursos Humanos de la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Sub Secretaria de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0830/10 y su modificatorio, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director de Procesos de Recursos Humanos, el cual se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la **Licenciada Sra. AGUSTINA IGARZABAL**, DNI. Nº 22.278.177, en el cargo de Directora de Procesos de Recursos Humanos de la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, con la remuneración establecida en el Artículo 1º Punto 5 del Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0762

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 050.094-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Coordinación Técnica solicita la designación de la **Sra. NADIA DAGUM**, DNI. Nº 32.630.636, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. NADIA DAGUM**, DNI. Nº 32.630.636, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo

establecido en el Artículo 4º Nivel 6 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 07 OCTUBRE 2011

DECRETO Nº 0763

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 025.299-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita la contratación de la **Sra. CINTIA MARIEL HUANCA**, DNI. Nº 36.347.095, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CINTIA MARIEL HUANCA**, DNI. Nº 36.347.095, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

RESOLUCIÓN Nº 087.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE 82-10929 - SG - 2.011.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Señor Mario Adrián Alejandro González, D.N.I.Nº 26.898.505, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar;

QUE a fs. 16 a 18 se adjuntan Certificados de Residencia, de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Antecedentes Penales y Policiales de la Policía de la Provincia de Salta, en los cuales se manifiesta que el Señor Mario Adrián Alejandro González, no registra antecedentes penales;

QUE a fs. 20 y 23 obra copia certificada del Documento Nacional de Identidad y el Certificado de Regularización Fiscal del Señor González;

QUE a fs. 26 y 28 se adjuntan Certificados de Residencia y de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, en el cual se manifiesta que el Señor Daniel Matías Ramadan, no registra antecedentes penales, quién cumplirá la función de chofer;

QUE a fs. 32 y 33 se anexan Certificados de Residencia y de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, en el cual se manifiesta que el Señor Gabriel Alejandro Ramadan, no registra antecedentes penales, quién cumplirá la función de celador;

QUE a fs. 38 vta. Sección Pericias Mecánicas de la Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial informa que al vehículo Dominio JJH - 091, se le realizó la correspondiente inspección técnico-mecánica, constatándose que el mismo se encuentra en condiciones aptas para circular y prestar servicios;

QUE a fs. 42 consta el informe Social realizado por la Cooperadora Asistencial de la Capital al Señor González;

QUE a fs. 44 y 45 se adjuntan Certificados de Salud de los Señores Daniel Matías y Gabriel Alejandro Ramadan;

QUE a fs. 46 obra el examen de conducir realizado al Señor Daniel Matías Ramadan, cuyo resultado fue aprobado;

QUE a fs. 47 se agrega Certificado de Salud del Señor González;

QUE a fs. 48 a 52 se adjuntan copias certificadas de la Cédula de Identificación del Automotor, del Título del Automotor, de la Póliza de Seguro Obligatorio Automotor correspondiente al Dominio JJH – 091, de propiedad del Señor González;

QUE a fs. 54 y 55 se anexan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad y Recibo de Pago de la Póliza de Seguros del Señor Gabriel Alejandro Ramadan;

QUE a fs. 56 y 57 se adjuntan copias certificadas de Licencia Nacional de Conducir y Documento Nacional de Identidad del Señor Daniel Matías Ramadan;

QUE a fs. 59 la Dirección de Transporte Publico Impropio informó que el postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 090 a favor de Señor Mario Adrián Alejandro González, como así también se manifiesta que la función de Chofer será cumplida por el Señor Daniel Matías Ramadan y la de Celador la realizará el Señor Gabriel Alejandro Ramadan;

QUE a fs. 61 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 38 vta. y 59, se considera se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 090, a favor del Señor Mario Adrián Alejandro González, afectando al servicio la unidad Marca Citroen Modelo Jumper 2.3 HDI PACK, Año 2011, Dominio JJH – 091;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUENSE la Licencia de Transporte Escolar Nº 090 a favor del Señor Mario Adrián Alejandro González, D.N.I.Nº 26.898.505, con domicilio en Avda. Reyes Católicos Nº 1796 de esta ciudad, afectando al Servicio la Unidad Marca Citroen Modelo Jumper 2.3 HDI PACK, Año 2011, Motor Nº 7078731, Chasis Nº 935ZBXMFB2056117, Dominio JJH – 091;

ARTICULO 2º.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 090, Señor Mario Adrián Alejandro González, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA Nº 090".-

ARTICULO 3º.- HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; f) Póliza de Seguros Contratadas y Recibos de Pago al día.-

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio, como así también, se realizará el ambiental socio-económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente, notifique en legal forma al adjudicatario.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón Secretaria de Hacienda, Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial y Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANTONELLI

A/C JEF. DE GABINETE

SALTA, 04 OCTUBRE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 088.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82 - 057791 - SG - 2011.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Gerente General de Expoagro Norte, Ing. Eugenio Schlossberg, solicita se Declare de Interés Municipal la "1ª FERIA AGROPECUARIA DEL NORTE ARGENTINO", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 23 y 27 de Noviembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Feria es una exposición especializada en destacar la fortaleza agropecuaria que tiene nuestro país, siendo nuestra Provincia el eje central de todo el Norte Argentino, para exponer al país y al mundo lo que realizamos y como lo realizamos, con una área dinámica que muestra todo su potencial, con lo positivo que ésta resulta para el crecimiento comercial de esta región, potenciando todos sus servicios y colocándolos a la vanguardia del NOA;

QUE el evento es el acontecimiento económico empresarial más importante del Norte Argentino, con intercambio cultural, comercial e industrial y cuenta con el apoyo incondicional del Empresariado local y de Instituciones Oficiales y Privadas;

QUE haciendo posible la permanencia y el desarrollo de EXPOAGRO en el tiempo, se facilita la tarea empresarial de mostrar y ofrecer a la comunidad del país y del mundo la oferta productiva, comercial y de servicios;

QUE es criterio de Jefatura de Gabinete apoyar, promover e incentivar este tipo de evento, emitiendo el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "1ª FERIA AGROPECUARIA DEL NORTE ARGENTINO", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 23 y 27 de Noviembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, Obras Públicas, Comercial y Participación Ciudadana y de Ambiente y Servicios Públicos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANTONELLI
A/C JEF. DE GABINETE

SALTA, 05 OCTUBRE 2011.-

RESOLUCION Nº 027
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Ref. Expte. Nº 058899 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINAS - NIVEL 1" a llevarse a cabo en esta ciudad, teniendo como fecha de inicio el día Jueves 13 de Octubre y finalizando el día 03 de Noviembre del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Av. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación, ha concebido y coordinado la realización del curso "GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINAS - NIVEL 1" conjuntamente con las capacitadoras **Sra. TERESA DEL CARMEN TORRES DE TULA DNI Nº 16.465.482**, actualmente cumple funciones como Directora de Despacho de la Jefatura de Gabinete, la **Dra. MARIA VERONICA SAICHA IBAÑEZ DNI Nº 20.399.284**, se desempeñaba como Juez del Juzgado de 4ta. Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas y la **Dra. MARIA CRISTINA SALAZAR DIAZ DNI Nº 11.283.386**, actualmente está a cargo de la Dirección General de Mesa de Entrada General, Custodia y Archivo, dependiente de la Secretaría General. Las capacitadoras han diseñado el curso antes mencionado y colaboran ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representan gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina y familiares directos (Según Resolución Nº 015/06);

QUE el curso tiene como **objetivos** fundamentales: Tener conocimientos básicos del funcionamiento de las Áreas Municipales - Conocer y aplicar estrategias de planeamiento organizacional - Reconocer los mandos superiores e inferiores, para la toma de decisiones:

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativos, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el dictado del curso "GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINAS - NIVEL 1" concebido por la Dirección de Programas de Capacitación y dictado por las capacitadoras **Sra. TERESA DEL CARMEN TORRES DE TULA DNI Nº 16.465.482**, actualmente cumple funciones como Directora de Despacho de la Jefatura de Gabinete, la **Dra. MARIA VERONICA SAICHA IBAÑEZ DNI Nº 20.399.284**, se desempeñaba como Juez del Juzgado de 4ta. Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas y la **Dra. MARIA CRISTINA SALAZAR DIAZ DNI Nº 11.283.386**, actualmente está a cargo de la Dirección General de Mesa de Entrada General, Custodia y Archivo, dependiente de la Secretaría General. Las capacitadoras han diseñado el curso antes mencionado y colaboran ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representan gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina y familiares directos (Según Resolución Nº 015/06).-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Av. Paraguay 1.200), teniendo como fecha de inicio el día Jueves 13/10/2011 y finalizando el día 03/11/2011. Está programado en cuatro (4) clases, una vez por semana de una hora y media cada una en el horario de 14:30 a 16:00 horas, con una carga horaria total de seis (6) horas reloj.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias. -

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 28 SEPTIEMBRE 2011
RESOLUCION Nº 222

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 057.677-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo, solicita la liquidación de viáticos para viajar juntamente con los Sres. Ramón Eudoro Chávez –Director General de Promoción Turística-, María Julia Araoz Vera –Técnica Superior en Turismo e Informante Turística- y María del Milagro Tais –afectada a esa Secretaría- para asistir al Primer Foro de Turismo del Norte Argentino, el cual se llevará a cabo el día 29 de setiembre en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Fecha de salida día jueves 29/09/11 a horas 05:00, con regreso el mismo día a horas 24:00 por vía terrestre;

QUE a fojas 12 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 882,00

QUE a fojas 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d. Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 882,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 882,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS), en concepto de liquidación de viáticos, según el siguiente detalle:

RODOLFO LORENZO ANTONELLI-SECRETARIO DE TURISMO (GRUPO A)

Viáticos 1 (un) día a razón de \$ 180,00	
(29/09/11).....	\$ 180,00
Gastos de representación.....	\$ 300,00
Total.....	\$ 480,00

RAMON EUDORO CHAVEZ- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION TURISTICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO (GRUPO B)

Viáticos 1 (un) día a razón de \$ 150,00	
(29/09/11).....	\$ 150,00
Total.....	\$ 150,00

MARIA JULIA ARAOZ VERA- PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE TURISMO (GRUPO C)

Viáticos 1 (un) día a razón de \$ 126,00	
(29/09/11).....	\$ 126,00
Total.....	\$ 126,00

MARIA DEL MILAGRO TAIS- PERSONAL CONTRATADO AFECTADO DE LA SECRETARIA DE TURISMO SEGÚN EXPEDIENTE 44210-SG-2011 (GRUPO C)

Viáticos 1 (un) día a razón de \$ 126,00	
(29/09/11).....	\$ 126,00
Total.....	\$ 126,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 882,00

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 223**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 58459-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Cr. Pablo Javier Gauffin-Subsecretario de Auditoría Interna solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales, fecha de salida el día 29/09/11 a hs. 09:20, con regreso el día 01/10/11 a hs. 11:20;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.448,71

QUE a fojas 07 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.448,71 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.448,71 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas:

**Cr. PABLO JAVIER GAUFFIN- SUBSECRETARIO DE AUDITORIA INTERNA
SECRETARIA DE INTENDENCIA (GRUPO "B").-**
Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 29 al 01/10/11).....\$ 350,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS)...\$ 2.098,71
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 2.448,71

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCION Nº 225
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 058.291-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial, solicita liquidación de viáticos, pasajes y gastos de alojamiento e imprevistos a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa y Dr. José Gabriel Chibán -Secretario de Planificación y Desarrollo-, quienes viajarán a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida día lunes 03/10/11 a horas 16:30, con regreso el día martes 04/10/11 a horas 21:30;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.981,20

QUE a fojas 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d. Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.981,20 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.981,20 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes y gastos de alojamiento e imprevistos a la Ciudad de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa y Dr. José Gabriel Chibán -Secretario de Planificación y Desarrollo-, según el siguiente detalle:

MIGUEL ANGEL ISA- INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO A)

VIATICOS 1 (UN) DIA Y 1/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (03/10/11 AL 04/10/11).....\$ 240,00
PASAJE AEREO SALTA- BUENOS AIRES (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 1.003,26
PASAJE AEREO BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 747,34
GASTOS DIFERENCIA DE ALOJAMIENTO E IMPREVISTOS.....\$ 1.000,00
TOTAL.....\$ 2.990,60

JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (GRUPO A)

VIATICOS 1 (UN) DIA Y 1/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (03/10/11 AL 04/10/11).....\$ 240,00
PASAJE AEREO SALTA- BUENOS AIRES (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 1.003,26
PASAJE AEREO BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 747,34
TOTAL.....\$ 1.990,60
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 4.981,20

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

**RESOLUCION Nº 227
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. Nº 12382-SG-2011.-**

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. JOSE BENJAMIN ROJAS, quien reside en la Provincia de Jujuy, solicita el reintegro en efectivo del pago correspondiente a los períodos N°s 12/2.006, 01 a 12/2.007, 01 a 03 y 09 a 12/2.008, 01 a 05 y 09 a 11/2.009 y 01 a 12/2.008 del Impuesto a la Radicación de Automotores, Dominio N° CDI-672 y por un total de \$ 1.616,63 (Pesos un mil seiscientos dieciséis con 63/100), por haberlos abonado en fecha posterior a la Baja Municipal de esta Ciudad;

QUE en las presentes actuaciones consta y se verifica el cumplimiento de los requisitos que hacen a la acreditación de interés legítimo, en los términos del Artículo N° 113 de la Ley de Procedimientos Administrativo de la Provincia de Salta;

QUE el Departamento de Verificación Bancaria, comprobó el ingreso a las arcas Municipales de los importes que registran los comprobantes de pago que obran de fs. 5 a 27, coincidiendo con los obrantes en sus archivos;

QUE a fs. 41 la Dirección Legal y Técnica Tributaria, mediante Dictamen N° 23.572 y dependiente de la Dirección General de Rentas considera que corresponde hacer lugar a la acreditación a favor del peticionante;

QUE a fs. 43 la Oficina de Acreditación de Importes sugiere se proceda a la acreditación del Importe de \$ 1.616,63 (Pesos un mil seiscientos dieciséis con 63/100), el cual surge de lo abonado erróneamente por los períodos y del dominio antes descrito;

QUE a fs. 45 la Dirección General de Rentas, comparte Dictamen N° 23.572 de la Dirección Legal y Técnica Tributaria, y requiere que por la División Acreditaciones, previa presentación de comprobantes originales, se confeccione la respectiva Nota de Crédito, solicitando se contemple la posibilidad de reintegrarse el dinero en efectivo, en atención a que el solicitante reside en la Provincia de Jujuy;

QUE a fs. 48 interviene Subsecretaría de Finanzas compartiendo los informes de División Acreditación de Importes (fs. 37), Dirección de Legal y Técnica Tributaria (fs. 41) y de la Dirección General de Rentas fs. (45);

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, procediéndose a emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la devolución de la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 63/100 (\$ 1.616,63)** a favor del Sr. **JOSE BENJAMIN ROJAS**, D.N.I. N° 8.551.101 y correspondiente a los períodos N°s 12/2.006, 01 a 12/2.007, 01 a 03 y 09 a 12/2.008, 01 a 05 y 09 a 11/2.009 y 01 a 12/2.008 del Impuesto a la Radicación de Automotores, Dominio N° CDI-672.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. JOSE BENJAMIN ROJAS de lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

RESOLUCION Nº 228

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 61512-SG-10.-

VISTO la Resolución N° 091, de fecha 31/05/11, mediante la cual en su Artículo N° 1 se autoriza el llamado para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS A LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la mencionada Resolución (fs. 57), en su artículo 2º se designa al Dr. ALEJANDRO DAHER como parte integrante de la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación, y análisis de la pertinente convocatoria;

QUE a través de la Resolución N° 133/11, se Declaró Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 08/11 y se autorizó a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA – LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo N° 13 Inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la cual denominó al llamado " CONTRATACION DIRECTA N° 813/11;

QUE asimismo requiere la sustitución del funcionario antes citado, en razón de que el mismo presentó su renuncia al cargo que ostentaba como Asesor Profesional de esta Secretaría el día 06/09/11;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 091/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Sr. MARIO NICOLAS OLIVERA: Jefe Dpto. Banda de Música Municipal.

Sr. MARIO VIDAL LOZANO: Director General de Gestión Cultural.

Dr. TOMAS ROBERTO ARROYO: Dirección de Control de Gasto.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Dirección de Contrataciones y Secretaría de Turismo.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN Nº 030.-

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte Nº 055958-SG-2011

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la segunda edición de la "SEMANA NACIONAL DEL PREMATURO", organizada por Unicef, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE esta campaña es de alcance nacional, tiene como objetivo difundir los derechos que tienen los prematuros y sus familias. Entre ellos se destaca el de permanecer acompañados por sus padres durante el período de internación, y el de las mujeres embarazadas a recibir los controles necesarios;

QUE cuando se habla de bebés prematuros se hace referencia a aquellos que nacen antes de las 37 semanas de edad gestacional, es decir, no completan las 40 semanas que duran los embarazos que llegan a término. Al no completar el ciclo, son recién nacidos que dejan

el útero materno sin haber desarrollado plenamente el aparato respiratorio, son más vulnerables frente a los virus y suelen tener bajo peso, en casos extremos no llegan a los 1.000 gramos;

QUE los esfuerzos para mejorar la atención perinatal han logrado disminuir la mortalidad de los recién nacidos prematuros, no obstante la mitad de los niños menores de un año que mueren en la Argentina son prematuros que pesan menos de 2500 gramos al nacer, y la tercer parte, pesa menos de 1500 gramos, la mayoría de éstos niños fallece en las primeras semanas de vida;

QUE el objetivo de la campaña es movilizar a toda la sociedad, plantear y explicar la prematuridad como un problema de salud pública, difundir los derechos que tienen los prematuros y sus familias, sobre todo el de permanecer acompañados durante la internación de sus padres, además de concientizar en medidas preventivas, como el control del embarazo;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la segunda edición de la "SEMANA NACIONAL DEL PREMATURO", organizada por Unicef, la que se llevará a cabo, en todo el país, del día 3 al 7 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Área de Neonatología del Hospital Público Materno Infantil.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 27 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCIÓN Nº 031.-
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 047212-SG-2011**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "Programa **Proyectando Fantasías**" el cual se desarrolla en el Cine Opera, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Programa, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE a través de dicho programa, el Cine Opera recibe desde hace un año a más de 150 niños gratuitamente.-

QUE el objetivo trazado, es el brindar a dichos niños, carentes de recursos, la posibilidad de pasar un tarde diferente, un momento de recreación, tratándose de una oportunidad para la integración;

QUE el citado programa pertenece a la Dirección de Responsabilidad Social Empresarial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cual organiza esta actividad, con el Cine Opera y la familia Abdenur,

quienes desde hace tiempo colaboran de manera altruista en actividades de esta magnitud;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al "Programa **Proyectando Fantasías**" el cual se desarrolla en el Cine Opera, el que se lleva a cabo en nuestra ciudad de manera continua, todos los días miércoles.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Cine Opera.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

**RESOLUCIÓN Nº 032
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 058717-SG-2011**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de los Talleres "Llegar a la Escuela antes que a las Drogas", organizada por la ONG "Los Samaritanos", y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE dicha actividad se llevará a cabo por la ONG "Los Samaritanos", en las escuelas Miguel Ortiz, 9 de Julio, América Latina y Campaña del Desierto, en el marco del 1er Congreso Internacional del Abordaje de las Adicciones y Sustancias Psicoactivas;

QUE la ONG mentada, desarrollará diferentes actividades, entre ellas una obra de teatro denominada "Lo Lograre", referida al tema, trabajando con alumnos, realizándose en una segunda etapa un acompañamiento y afirmación del mensaje, para dar lugar en una tercera instancia a la remodelación de un aula con los padres y personas de la comunidad interesados en la temática;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a los Talleres "Llegar a la Escuela antes que a las Drogas", organizado por la ONG

"Los Samaritanos", los que se llevarán a cabo, los días 10 y 11 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Territorial de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 03 OCTUBRE 2011

RESOLUCION Nº 020.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 49910-SG-2011.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social -EslAS- para la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745 dispone que los Estudios de impacto Ambiental y Social (EslAS) debe estar firmados por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro creado por la Ley Provincial de Protección al Medio Ambiente, o la que en el futuro lo reemplace, quienes son responsables por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho estudio;

QUE asimismo, el artículo 25 de la misma Ordenanza establece que. "El informe de Auditoría Ambiental deberá ser elaborado por profesionales habilitados e inscriptos en el Registro de Consultores de Impacto Ambiental y Social de la Provincia" documento técnico ambiental incorporado a la normativa ambiental municipal, a través de la reforma del año 2006;

QUE el Decreto Nº 3097/00, Reglamentario de la Ley Nº 7070, prescribe en el Art. 69 (modificado por el decreto 1587/03) que "Los consultores o firmas consultoras deberán especificar las áreas para las cuales tienen capacidad profesional verificable para actuar", agregando una lista enunciativa de algunas áreas temáticas;

QUE "Dentro de estas áreas temáticas generales", agrega, "los consultores individuales podrán actuar circunscriptos a los límites que le imponen las incumbencias de su título profesional y/o de especializaciones de post grado realizadas y debidamente acreditadas";

QUE a los efectos de la inscripción en el Registro de Consultores, el artículo 71 del Decreto Nº 3097/00 (modificado por decreto 1587/03) dispone que se deberá acreditar: "Título de grado expandido por Autoridad Competente. Matrícula vigente en caso de tratarse de profesión de colegiación obligatoria";

QUE es menester establecer expresamente el medio para acreditar la vigencia de la matrícula, para aquellas profesiones de colegiación obligatoria;

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los Consultores en Estudios de Impacto Ambiental y Social, sea que actúen individualmente o participando de una consultora, inscriptos en el registro de Consultores creado por la Ley Provincial de Protección al Medio Ambiente, que suscriban cualquiera de los documentos técnicos ambientales previstos en la respectiva normativa municipal, deberán acreditar la vigencia de su inscripción en la matrícula, mediante la presentación de la pertinente constancia expedida por la entidad que tenga a su cargo el gobierno de la matrícula de los profesionales cuya colegiación sea obligatoria para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Salta.-

ARTICULO 2º.- LA constancia exigida en el artículo precedente, deberá ser adjuntada, en cada caso, al documento técnico ambiental suscripto por el profesional interviniente, en el momento de su presentación por ante las dependencias municipales competentes en la materia ambiental.-

ARTICULO 3º.- LA ausencia de la mencionada constancia, impedirá la evaluación del documento técnico ambiental presentado, hasta que se subsane la omisión de la acreditación.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

RESOLUCION Nº 035.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 54002--SO-2010

VISTO que mediante Resolución Nº 068 de fecha 14/12/2010 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, se ordena la reconstrucción del expediente Nº 54002-SO-2010 (Propietaria Aguilera Carmen – Delicia Rioja 2310 Vº 25 de Mayo – Inst. Pastrana Pedro Damián - Talcahuano Nº 985 – Garantía \$ 77,00 – Apertura \$ 31,90) conexión de gas; y,

CONSIDERANDO:

Que, previo a todo trámite la Dirección Gral. de Mesa de Entradas Generales, Custodia y Archivo, solicita la emisión de un instrumento legal mediante el cual se da por reconstruido el expediente Nº 54002-SO-2010, el cual encabezará las presentes actuaciones;

Que, mediante las documentaciones e informes aportados por las distintas dependencias de esta Secretaría, se logró reconstruir el expediente de referencia;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR RECONSTRUIDO el Expediente Nº 54002-SO-2010 (Propietaria Aguilera Carmen – Delicia Rioja 2310 Vº 25 de Mayo – Inst. Pastrana Pedro Damián - Talcahuano Nº 985 – Garantía \$ 77,00 – Apertura \$ 31,90) por conexión gas, ordenado por esta Secretaría de Obras Públicas mediante Resolución Nº 068/10, de acuerdo a los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesas de Entradas General, custodia y archivo, para su registro como Expediente Reconstruido en el Sistema SIGA.-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección Gral. de Sumarios .-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

RESOLUCION N º 036 .-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 54325--SO-2010

VISTO que mediante Resolución Nº 068 de fecha 14/12/2010 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, se ordena la reconstrucción del expediente Nº **54325-SO-2010** (Parodi Liliana Mirta – Av. Belgrano Nº 1980 – Inst. Choque Oscar Pedro - Av. Velazquez Nº 557 Bº J.V. Solá Garantía \$ 77,00 – Apertura \$ 31,90) por apertura de vereda para conexión de gas; y,

CONSIDERANDO:

Que, previo a todo trámite la Dirección Gral. de Mesa de Entradas Generales, Custodia y Archivo, solicita la emisión de un instrumento legal mediante el cual se da por reconstruido el expediente Nº 54325-SO-2010, el cual encabezará las presentes actuaciones;

Que, mediante las documentaciones e informes aportados por las distintas dependencias de esta Secretaría, se logró reconstruir el expediente de referencia;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR RECONSTRUIDO el Expediente Nº **54325-SO-2010** (Parodi Liliana Mirta – Av. Belgrano Nº 1980 – Inst. Choque Oscar Pedro - Av. Velazquez Nº 557 Bº J.V. Solá Garantía \$ 77,00 – Apertura \$ 31,90) por apertura de vereda para conexión de gas, ordenado por esta Secretaría de Obras Públicas mediante Resolución Nº 068/10, de acuerdo a los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesas de Entradas General, custodia y archivo, para su registro como Expediente Reconstruido en el Sistema SIGA.-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección Gral. de Sumarios .-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

RESOLUCION N º 037 .-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 54632--SO-2010

VISTO que mediante Resolución Nº 068 de fecha 14/12/2010 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, se ordena la reconstrucción del expediente Nº **54632-SO-2010** relacionado con la presentación efectuada por el señor Edkardt Martín Alejandro – Av. Lacroze Nº 1190

Bº Grand Bourg – Inst. Chaya David – Corrientes Nº 357 s/fondos de garantías Apertura \$ 31.90); y,

CONSIDERANDO:

QUE, previo a todo trámite la Dirección Gral. de Mesa de Entradas Generales, Custodia y Archivo, solicita la emisión de un instrumento legal mediante el cual se da por reconstruido el expediente Nº 54632-SO-2010, el cual encabezará las presentes actuaciones;

QUE, mediante las documentaciones e informes aportados por las distintas dependencias de esta Secretaría, se logró reconstruir el expediente de referencia;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR RECONSTRUIDO el Expediente Nº **54632-SO-2010**, relacionado con la presentación efectuada por el señor Edkardt Martín Alejandro – Av. Lacroze Nº 1190 Bº Grand Bourg – Inst. Chaya David – Corrientes Nº 357 s/fondos de garantías Apertura \$ 31.90) por apertura de vereda para conexión de gas, ordenado por esta Secretaría de Obras Públicas mediante Resolución Nº 068/10, de acuerdo a los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesas de Entradas General, custodia y archivo, para su registro como Expediente Reconstruido en el Sistema SIGA.-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección Gral. de Sumarios .-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

RESOLUCION N º 038 .-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 53969--SO-2010

VISTO que mediante Resolución Nº 068 de fecha 14/12/2010 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, se ordena la reconstrucción del expediente Nº **53969-SO-2010** Propietario Larran María de las Mercedes – Gral. Savio Nº 971 Bº Grand Bourg – Inst. Ríos Martín Valentín Mza 116 Lote 30 – Garantía \$ 633,60 – Apertura \$ 526,90) por apertura de calzada para conexión agua y cloaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, previo a todo trámite la Dirección Gral. de Mesa de Entradas Generales, Custodia y Archivo, solicita la emisión de un instrumento legal mediante el cual se da por reconstruido el expediente Nº 53969-SO-2010, el cual encabezará las presentes actuaciones;

Que, mediante las documentaciones e informes aportados por las distintas dependencias de esta Secretaría, se logró reconstruir el expediente de referencia;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR RECONSTRUIDO el Expediente Nº 53969-SO-2010 Propietario Larran María de las Mercedes – Gral. Savio Nº 971 Bº Grand Bourg – Inst. Ríos Martín Valentín Mza 116 Lote 30 – Garantía \$ 633,60 – Apertura \$ 526,90) por apertura de calzada para conexión agua y cloaca, ordenado por esta Secretaría de Obras Públicas mediante Resolución Nº 068/10, de acuerdo a los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesas de Entradas General, custodia y archivo, para su registro como Expediente Reconstruido en el Sistema SIGA.-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección Gral. de Sumarios .-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

RESOLUCION N º 039.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 54388--SO-2010

VISTO que mediante Resolución Nº 068 de fecha 14/12/2010 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, se ordena la reconstrucción del expediente Nº **54388-SO-2010** (Propietaria Vázquez Olga Gladys – Marcelino Cornejo Nº 222 Bº El Carmen – Inst. Pastrana Pedro Damián – Talcahuano Nº 982 – Garantía \$ 541,20 – Apertura \$ 394,90) conexión de agua y cloaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, previo a todo trámite la Dirección Gral. de Mesa de Entradas Generales, Custodia y Archivo, solicita la emisión de un instrumento legal mediante el cual se da por reconstruido el expediente Nº 50388-SO-2010, el cual encabezará las presentes actuaciones;

Que, mediante las documentaciones e informes aportados por las distintas dependencias de esta Secretaría, se logró reconstruir el expediente de referencia;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR RECONSTRUIDO el Expediente Nº 54388-SO-2010 (Propietaria Vázquez Olga Gladys – Marcelino Cornejo Nº 222 Bº El Carmen – Inst. Pastrana Pedro Damián – Talcahuano Nº 982 – Garantía \$ 541,20 – Apertura \$ 394,90) conexión de agua y cloaca, ordenado por esta Secretaría de Obras Públicas mediante Resolución Nº 068/10, de acuerdo a los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesas de Entradas General, custodia y archivo, para su registro como Expediente Reconstruido en el Sistema SIGA.-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección Gral. de Sumarios .-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 05 OCTUBRE 2011

RESOLUCION Nº 046

SECRETARIA DE TURISMO

REF: Expte Nº 54182-SG-2011

VISTO que el señor Martín López, Presidente de la comisión organizadora, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal a la **13ª Serenata a Nuestra Señora del Rosario** a realizarse el día 07 de octubre del corriente año, en el atrio de la parroquia ubicada en calle Almirante Brown Nº 850, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Serenata se realiza con motivo de las fiestas patronales de esta comunidad con entrada libre y gratuita, para todo el público en general y turistas que visitan de todas parte del país la Virgen del Cerro, y tiene como objetivo incentivar, bendecir y hacer un aporte cultural a la festividad religiosa;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración socio cultural, de la sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL la 13ª Serenata a Nuestra Señora del Rosario” a realizarse el día 07 de octubre del corriente año, en el atrio de la parroquia ubicada en calle Almirante Brown Nº 850por lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al señor Martín López, en el domicilio de Psje. Río Bermejo Nº 1283 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR LOS CARGOS DE DEFENSOR DEL PUEBLO Y SECRETARIO LETRADO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE SALTA

De conformidad a lo establecido en la Resolución nº 224/11 del CD se dispone la apertura por el término de 10 (diez) días hábiles, computados desde la fecha de la publicación en este medio, del registro de aspirantes a concursar los cargos de Defensor del Pueblo y Secretario Letrado, inscripción que deberá realizarse en forma de binomio.

En los términos de los artículos 5 y 7 de la Ordenanza 3947 y de lo dispuesto por la Resolución de Cuerpo Nº 224/11, se pone a consideración de los ciudadanos de la Ciudad de Salta las condiciones para ser designado Defensor del Pueblo y Secretario Letrado.

Para ser Defensor del Pueblo se deberán reunir las siguientes condiciones: a) Poseer título de abogado, contador público nacional o licenciado en administración, inscripto en la matrícula de Salta; b) Tener un mínimo de diez años de egresado; c) Tener treinta años de edad, como mínimo, al momento de su primera designación; d) Tener especialización en Derecho Administrativo, o en Ciencias Administrativas o una actuación en la Administración Pública que le otorgue un conocimiento y una experiencia destacada en la Ciencia de la Administración y/o en el Derecho Administrativo; e) Tener una sólida reputación de honestidad, conducta y antecedentes impecables.

Para ser Secretario Letrado se deberán reunir las siguientes condiciones: Ser abogado con diez (10) años de ejercicio profesional, treinta (30) años de edad como mínimo, y las demás condiciones exigidas para el Defensor del Pueblo.

Las inscripciones deberán realizarse mediante nota dirigida a la Comisión del Defensor del Pueblo y presentadas por ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, sita en Avenida del Líbano N° 990 de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 8 a 19.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14207 C.D.-

Ref. Exptes. C° N° 135-2318/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-1399/11, 135-1846/11, 135-2102/11, 135-2114/11, 135-2371/11, 135-2448/11, 135-2470/11, 135-3444/09, 135-0106/11, 135-0425/11, 135-0504/11, 135-0669/11, 135-0831/11, 135-1704/11, 135-1981/11, 135-2061/11, 135-2091/11, 135-2093/11, 135-2094/11, 135-2097/11, 135-2106/11, 135-2112/11, 135-2362/11, 135-1295/11, 135-2429/11, 135-3966/10.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13254 y sus modificatorias - Código Tributario Municipal - referente a las exenciones para personas con discapacidad y Veteranos de la Guerra de Malvinas;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números N°: 81.674, 27.936, 100.938, 152.324, 37.665, 104.399, 39.672, 11.757.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas N° 112.932, 117.666 y Cta. 601.186, 153.532, 103.363, 121.445, 27.214, 15.704, 152.135, 50.363, 152.319, 137.184, 152.380, 152.320, 135.533, 151.873, 122.925, 22.643, 103.475, 113.241.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN N° 9274.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14207**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14208 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N° 135-2486/11 y otro que corre por cuerda separada 135-3310/10.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en los mismos se solicita la condonación de la deuda en concepto de impuestos municipales;

Que, la condonación dispuesta en la presente Ordenanza se encuadra con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias -, referente a las exenciones para personas con capacidades diferentes;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente, basado en el principio de justicia social, haciendo lugar al beneficio solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene correspondiente a los Padrones Comerciales N°s 62.504 y 66.237.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR por los periodos fiscales 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Padrón Comercial individualizado como N° 62.504, en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda y Sellado de Cuaderno.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR la multa establecida por el artículo N° 65 de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias -, al Padrón Comercial individualizado como N° 62.504.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN N° 9278.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14208**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14209 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2493/11.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, dicha Institución solicita la condonación de gravámenes municipales;

Que, dicha solicitud se encuadra en lo establecido por el Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 13254 -Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 6330 - Artículo 129;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de Salta, a la FUNDACION TERCER MILENIO, en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente a los Padrones Comerciales N°s 72.539, 600158-563621 y 508545-528076.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9279 .-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14209**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14210 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2512/11 y otros que corren por cuerda separada 135-2409/11, 135-2251/11, 135-1206/11.-

VISTO

El expediente de referencia y;

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de condonación de deuda, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores, se encuentra contemplada en lo establecido en el Código Tributario Municipal, exenciones para personas con discapacidad;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente, basado en el principio de justicia social;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con el dominio: DRH-700, BZY-801.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio CLZ-004.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores a los vehículos mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Estadía de Playa, Acta de Comprobación Nº 2.063.615 de fecha 10 de septiembre del año 2008, al señor Olea, Pedro Esteban, DNI Nº 8.182.785, titular del dominio 918 EHJ.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9280 .-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14210**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14211 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0752/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-3805/10, 135-1964/11, 135-3164/10, 135-0453/11, 135-1624/11, 135-2057/11, 135-2174/11, 135-2223/10, 135-2042/11, 135-2128/11, 135-2151/11, 135-2227/11, 135-2351/11, 135-2407/11, 135-0462/11, 135-3618/10, 135-3901/10, 135-0024/10, 135-0173/11.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 13254 y sus modificatorias - Código Tributario Municipal - referente a las exenciones para personas con discapacidad; y Veteranos de la Guerra de Malvinas;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matriculas N°s 10.396 y 96.389.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado como matrícula Nº 20.446.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en

concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la matrícula mencionada en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas N°s: 15.613, 41.555, 95.357, 106.507, 85.761, 8.361, 13.034, 130.771, 136.038, 145.240, 135.872, 124.491, 29.308, 38.891, 23.560, 127.178, 68.512.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9281.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14211**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14212 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1569/11 y otros que corren por cuerda separada 135-2015/11, 135-2133/11, 135-2138/11, 135-2139/11, 135-2140/11, 135-2199/11, 135-2208/11, 135-2229/11, 135-2300/11, 135-2305/11, 135-2306/11, 135-2308/11, 135-2323/11, 135-2326/11, 135-2366/11, 135-2374/11, 135-2388/11, 135-2425/11, 135-2503/11, 135-2513/11, 135-2516/11, 135-1460/11 y 135-2019/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que gravan, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los Catastros N°s. 152.081, 152.328, 152.074, 152.174, 152.166, 152.168, 152.016, 151.788, 152.363, 152.136, 152.152, 152.128, 152.031, 151.960, 151.832, 152.130, 152.344, 151.924, 152.164, 151.923, 151.860, 152.077, 152.066, 152.064, 152.125, 152.113, 152.109, 152.068, 152.104, 151.922, 151.972, 151.977, 151.957, 152.070, 151.974, 151.816, 151.853, 152.042, 152.049, 152.054, 152.106, 152.041, 152.107, 151.960, 152.100, 151.855, 152.048, 152.007, 152.014, 152.010, 152.006, 152.009, 152.077, 152.012, 152.017, 151.993, 151.973, 151.967, 152.546, 152.550, 152.556, 152.408, 152.081, 151.810, 152.547, 152.533, 152.286, 152.514, 152.537, 152.368, 152.544, 151.939, 152.284, 152.422, 152.415, 152.455, 152.353, 152.426, 152.461, 151.903, 152.484, 152.456, 151.896, 152.451, 152.474, 151.840, 152.464, 152.471, 152.005, 151.980, 151.984, 152.459, 152.349, 152.412, 152.458, 152.460, 151.898, 152.496, 152.511, 152.495, 152.469, 152.468, 152.491, 151.966, 152.401, 152.436, 151.901, 152.450, 152.432, 152.492, 152.489, 152.488, 152.445, 152.452, 152.431, 152.347, 152.413, 152.463, 151.899, 152.410, 151.928, 152.541, 152.516, 152.470, 152.443, 152.444, 152.509, 152.440, 152.545, 152.528, 152.534, 152.536, 152.414, 152.406, 152.416, 151.941, 152.218, 152.165, 152.048, 152.499, 152.529, 152.047, 151.792, 152.475, 151.925, 152.400, 152.296, 152.312, 152.309, 152.308, 152.298, 152.517, 152.327, 152.446, 152.300, 152.402, 152.330, 152.311, 152.224, 152.223, 152.302, 152.325, 152.297, 152.538, 152.329, 152.535, 152.318, 152.295.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE –

SANCION N° 9282.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14212**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14215 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2365/11 y otros que corren por cuerda separadas; 135-1603/11, 135-1567/11, 135-2400/11, 135-079/11, 135-2310/10.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas en concepto de Concesión por el Uso de Nicho presentada por diversos contribuyentes; y

CONSIDERANDO

Que, las mismas cuentan con informe socio-económico que infieren una crítica situación por la que atraviesan los peticionantes;

Que, es facultad de este Concejo Deliberante conforme lo establece la Carta Municipal en su artículo 58 - Principios Tributarios - "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Oscari, Sergio Daniel: Nicho N° 20 – Sección "N" – Fila 6ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Morales, Ricardo Alfonso: Nicho N° 249 - Sección 4ta. – Fila 7ma. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Arapa, José Antonio: Nicho N° 2025 - Sección "O" - Fila 5ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Oscari, Sergio Daniel: Nicho N° 20 – Sección "N" – Fila 6ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Ocaranza, Silvano Esteban: Nicho N° 2268 – Sección "O" – Fila 3ra. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Morales, Ricardo Alfonso: Nicho N° 249 – Sección 4ta. – Fila 7ma. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Arapa, José Antonio: Nicho N° 2025 – Sección "O" – Fila 5ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Chávez, Apolonia Sabina: Nicho N° 76 – Galería 11va. – Fila 1ra. – Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR del pago de lo establecido en los artículos 45 y 54 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 14.048 a la señora Leiseca, María Isabel D.N.I. N° 11.539.179 titular del Nicho N° 53 – Galería 7ma-Fila 3ra- Pabellón "C" del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR del pago de lo establecido en los artículos 47, 49 y 54 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 14.048 y del sellado que correspondiere a la señora Chávez, Apolonia Sabina D.N.I. N° 6.477.653 titular del Nicho N° 76 – Galería 11va. - Fila 1ra. - Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9270.-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 SEPTIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14215**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA - CUELLO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

DEFENSOR DEL PUEBLO

Salta, 05 de Octubre de 2011.-

DEFENSOR DEL PUEBLO
Recomendación N°: 007/11

VISTO:

Las presentes Actuaciones y demás presentaciones realizadas en esta Defensoría del Pueblo en relación al sistema de cobro de SAETA y la falta de implementación de métodos alternativos y;

CONSIDERANDO:

SAETA inició sus actividades el 1 de Agosto de 2005, luego que el Gobierno de Salta decidiera que el servicio de transporte debiera ser administrado por una única empresa para mejorar la calidad del mismo. Saeta puede prestar los servicios por si misma o a través de terceros y en la actualidad lo hace por intermedio de empresas locales que realizaban el servicio de transporte previo a la creación de la sociedad.

SAETA se destaca en Argentina por tener la flota de autobuses más moderna con una antigüedad inferior a los 1,4 años. Además, posee un sistema de recaudación único en el país y monitoreo de las unidades por GPS.

Que en los fundamentos de SAETA empresa que presta el servicio público de transporte de pasajeros, se expone que **"El Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros constituye, sin duda alguna, el primer y principal servicio público en tanto a través del mismo se materializa la posibilidad de movilizarse de todos los sectores de la sociedad, garantizándose la igualdad de oportunidades para la totalidad de hombres, mujeres, niños y ancianos que se encuentran en nuestra ciudad, tanto residentes como visitantes, a fin de que puedan acceder en condiciones dignas, económicas y seguras a sus trabajos, estudios, atención médica, actividades sociales, políticas y de esparcimiento."**

Que más adelante el mismo texto agrega y refuerza **"...que el transporte urbano de pasajeros constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación se debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios."**, y que **"Constituye, tanto una facultad como un deber del Estado, el garantizar la eficiente prestación del mismo y promover su uso..."**

Desde hace unos años el Estado ha transferido a empresas privadas la

responsabilidad de la prestación de dichos servicios, básicamente por medio de concesiones, a través de las cuales se disponen las normas a las que deberán sujetarse los prestadores de los servicios no sólo respecto de los servicios proveídos sino también respecto de los usuarios o consumidores de los mismos.

Es a través de los entes reguladores de los respectivos servicios, que se controla a las empresas concesionarias en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la prestación del servicio en sí mismo y de los derechos que a los consumidores les asisten. De esta forma, los entes son responsables no sólo de controlar técnicamente la prestación (en calidad, precio, modalidad del servicio, impacto ambiental) sino también de tutelar los derechos de los consumidores.

Para ello, se han establecido regímenes legales específicos que enmarcan tanto el esquema de funcionamiento de las concesiones de servicios públicos, determinando los derechos y obligaciones del prestador, el Estado y los usuarios y consumidores, como los mecanismos y/o procedimientos administrativos por medio de los cuales se resuelven los conflictos que se originen. De esta forma, en los mismos entes se establecen las correspondientes instancias administrativas para tramitar reclamos y denuncias de los usuarios y consumidores siendo de aplicación supletoria la Ley de Defensa del Consumidor (Ley N° 24.240).

Para mayor entendimiento debe mencionarse que el carácter de norma supletoria no implica la inaplicabilidad de la Ley de Defensa de Consumidor sino que se establece un orden de prelación por el cual primero, en caso de existir, se deben aplicar las normas en materia de derechos de consumidores y usuarios contenidas en los marcos legales específicos que regulan la prestación de cada servicio. En caso de no estar contempladas las garantías inherentes a un ejercicio pleno de los derechos por parte de los usuarios y consumidores en esos marcos legales específicos resulta de aplicación la ley de Defensa del Consumidor.

Que en las actuaciones del visto se emitió recomendación en relación modos alternativos de cobro de boleto y la correlación respecto al boleto electrónico (tarjeta magnética) y los "puntos de recarga" del mismo, destacando la insuficiencia de los puntos existentes en barrios y zonas periféricas de la ciudad.-

Que la utilización del boleto electrónico en el transporte público automotor urbano y suburbano conlleva importantes beneficios para los usuarios que, a su vez, redundarán en provecho de toda la comunidad, tales como eliminar la necesidad de contar con monedas para abonar los pasajes, evitando el tiempo insumido en su obtención; desalentar las prácticas especulativas en torno a la posesión de monedas; disminuir la congestión de usuarios en paradas y unidades de transporte que procuran adquirir pasajes; facilitar el ascenso de los usuarios a las unidades de transporte; mejorar la velocidad del servicio; disminuir la contaminación ambiental; y aumentar la seguridad en las unidades de transporte por la menor manipulación de dinero, pero ante la caída del sistema produce mayores inconvenientes en los pasajeros al no existir métodos alternativos de boletos.-

Que desde esta defensoría se alertó sobre la implementación de sistemas alternativos para el acceso al transporte tales como la implementación de boletos descartables o tarjetas precargadas, o la implementación del boleto eventual.

Que la falta de implementación de un boleto eventual y sin haberse establecido alternativa alguna, se han generado dificultades y afectación de derechos en la población toda.

Que sin embargo y hasta el día de la fecha, aunque se han descripto opciones válidas, algunas ya existentes en otras ciudades (boletos o tarjetas de un viaje, cupones troquelados, con múltiples puntos de venta como kioscos, etc.), **ninguna alternativa** de acceso a viajar fue ofrecida a la población residente, de paso o turista, excepto el uso del actualmente deficiente sistema de la tarjeta magnética.

Que en primer lugar, la implementación del boleto eventual exime al usuario que no cuente con saldo en la tarjeta o con la tarjeta misma, al problema insoluble de que subido a un colectivo y disponiendo de dinero para responder, no pueda hacer uso del servicio: ni más ni menos que de un servicio público.

Que en consecuencia, el estado no puede dejar de prestar el servicio de transporte de pasajeros por una caída de sistema en los puntos de recarga o ocasionar mayores trastornos a los pasajeros en virtud del métodos empleado para el cobro de pasajes.

Que el estado tiene la obligación de velar por el derecho de los usuarios interpretando la situación más ventajosa para el mismo.

Por lo que en uso de las facultades derivadas de la ordenanza de referencia y de las atribuciones conferidas por el Art. 43 del Constitución Nacional

Por ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE SALTA RECOMIENDA:

ARTICULO 1º. A las Empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros y a la Autoridad Metropolitana de Transporte AMT, que proceda a aumentar la cantidad de lugares de recarga del sistema de boleto electrónico, que se arbitren todos los medios necesarios para cubrir un sistema alternativo de boleto previendo las eventuales caídas de sistemas tales como el boleto eventual, siendo que existen alternativas válidas conocidas en otras localidades o establezca el pasaje gratuito en los días que no funcione el sistema de recarga de tarjetas.-

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE la presente recomendación a los interesados y medios de prensa. –

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y RESERVESE para su posterior seguimiento.

ARTICULO 4º: AGRÉGUENSE al informe Anual que se presentará.-

ULLOA
